

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

## TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 21 Junio 1894.)

## SECCIÓN SEGUNDA.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Circulares.

Habiendo desaparecido de la casa paterna, en Farasdués, el día 2 del actual, el joven Pedro Acín Jiménez, cuyas señas se expresan a continuación, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a su busca y detención, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 22 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Relación que se cita.

Edad 12 años, estatura regular, pelo rubio, ojos claros, picado de viruelas; viste pantalón color de vinagre, chaqueta oscura, boina verde y calza abarcas.

Habiendo sido robadas en el pueblo de Pina, la noche del 15 del actual, las caballerías cuyas señas se insertan a continuación, encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de las mismas, y de las personas que las tuvieren, dando cuenta a este Gobierno, caso de ser habidas.

Zaragoza 22 de Junio de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Una mula de 14 meses, 7 palmos de alzada, lleva la crin cortada.

Otra de un año, 7 palmos de alzada y pelo mezclado de negro y blanco.

Otra cerrada, 7 palmos y medio, color castaño y claro.

Y otra cuyas señas no pueden precisarse por ignorarlas.

## SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## CIRCULAR

Los Ayuntamientos expresados al final de esta circular, no han remitido las listas de productores de vinos que preceptúa el art. 6.º del reglamento para la percepción del impuesto sobre dicha especie, de 29 de Marzo último, reclamadas en orden circular inserta en los Boletines oficiales fechas 7,

22 y 28 de Abril y 9 del actual, no obstante de conminarles con la multa de 50 pesetas, de no enviarlas en el plazo señalado; y transcurrido con exceso dicho plazo, se previene á los mismos que, además de proceder desde luego á la exacción de la expresada multa, quedan conminados con otra de 75 pesetas, si en término de otros ocho días no cumplen el servicio recordado.

Zaragoza 21 de Junio de 1894.—Eduardo Meléndez.

*Relación que se cita.*

Acered.	Jaulín.
Alberite.	Joyosa (La).
Alforque.	Lagata.
Almochuel.	Langa.
Almolda (La).	Iécera.
Almonacid de la Cuba.	Leciñena.
Alpartir.	Letúx.
Anento.	Litago.
Aniñón.	Lituénigo.
Añón.	Lobera.
Ariza.	Lorbés.
Atea.	Lucena.
Belmonte.	Maella.
Berdejo.	Mallén.
Biel.	Mequinenza.
Bijuesca.	Miedes.
Biota.	Moneva.
Bisimbre.	Mozota.
Boquiñeni.	Novallas.
Bordalba.	Novillas.
Bubierca.	Nuévalos.
Bulbuenta.	Orés.
Bureta.	Oseja.
Cabañas.	Paniza.
Cadrete.	Paracuellos de Jiloca.
Calatayud.	Pastriz.
Calatorao.	Pina.
Campillo.	Pomer.
Caspe.	Pozuelo.
Castejón de Alarba.	Purujosa.
Castiliscar.	Purroy.
Cervera.	Quinto.
Cerveruela.	Retascón.
Cinco Olivas.	Romanos.
Clarés.	Rueda.
Codo.	Sádaba.
Codos.	Samper.
Contamina.	San Martín de Moncayo
Cubel.	Santa Cruz de Moncayo
Cuerlas (Las).	Santed.
Daroca.	Sabiñán.
Ejea de los Caballeros.	Sigüés.
Fabara.	Sisamón.
Fayón.	Tabuena.
Figueruelas.	Talamantes.
Frago (El).	Tauste.
Gallur.	Terrer.
Gelsa.	Tobed.
Grisel.	Torralvilla.
Grisén.	Torreçilla.
Herrera.	Torrellas.
Ibdes.	Torres de Berrellén.
Inogés.	Trasmoz.
Jaraba.	Trasobares.

Uncastillo.  
Undués de Lerda.  
Used.  
Valconchán.  
Valmadrid.  
Vera.  
Vilueña (La).  
Villadoz.

Villafeliche.  
Villalengua.  
Villamayor.  
Villanueva del Huerva.  
Villar de los Navarros.  
Villarroya de la Sierra.  
Vistabella.

## SECCIÓN QUINTA.

### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

No habiéndose presentado proposición alguna en la subasta que por acuerdo de dicha Corporación se celebró el día 5 de los corrientes para la enajenación de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en la calle de la Rebojería, se anuncia una nueva subasta, la cual tendrá lugar el día 30 del actual, á las once de la mañana, en las Casas Consistoriales, bajo las mismas condiciones conque se celebró la primera, advirtiéndose que dichas condiciones se hallarán de manifiesto hasta el expresado día en la Secretaría municipal.

Zaragoza 20 de Junio de 1894.—El Presidente, El Barón de la Torre.— De acuerdo de S. E., A Manuel Urbez, Secretario.

### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

El Sindicato de riegos de la ciudad de Borja, en la provincia de Zaragoza, ha promovido expediente, á fin de obtener autorización para hacer ciertas obras en el término de Sopez, siendo las condiciones principales del proyecto las que comprende la siguiente nota.

Lo que esta Dirección general ha resuelto hacer público, señalando un plazo improrrogable de 40 días para admitir observaciones y reclamaciones acerca y en contra de la autorización solicitada.

Madrid 16 de Junio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

**Proyecto de obras para el término de Sopez que trata de construir el Sindicato de riegos de la ciudad de Borja, en la provincia de Zaragoza.**

#### Nombre del peticionario.

Sindicato de riegos de la ciudad de Borja, en la provincia de Zaragoza.

#### Objeto de la autorización.

Obras de mejora en el servicio de riegos con aguas del río Huecha, del término llamado de Sopez, situado en la parte superior del valle, con relación á la ciudad de Borja.

#### Cantidad de aguas que hoy surten el término.

El aforo de las aguas que hoy entran en la acequia de riego del término de Sopez, da un volumen de agua de 62 litros por segundo, que equivalen á 5.355 metros cúbicos por día; con los cua-

les, á la vez que á las necesidades del riego, se ha de atender al abastecimiento de aguas potables á Borja.

**Cultivos.**

El término de que se trata, consta de 229 hectáreas de tierra, de las que 179 se destinan á huerta, en la siguiente forma:

CLASE DE CULTIVO.	Hectáreas.
Para hilazas (cáñamos y linos).....	67
Para cereales (trigo, cebada y maíz).....	75
Para patatas.....	22
Para hortalizas.....	15
<i>Suma</i> .....	179
Existen olivares en una extensión de ...	32
Viñas en la de ...	18
<b>TOTAL</b> .....	<b>229</b>

En las tierras destinadas á huerta, se sigue el sistema de rotación de cosechas, según la conveniencia y naturaleza del terreno, no variando sensiblemente de un año á otro la extensión de terreno destinado á cada clase de cultivo.

**Cálculo del agua necesaria.**

En los meses de invierno necesitan las tierras destinadas á cereales, dos riegos; los que se han de dedicar á hilazas y patatas, uno; los olivares y viñas, dos; y las hortalizas de invierno, huertos y terrenos donde se han de plantar las de verano, tres riegos, á lo menos, siendo las necesidades del término de Sopez, desde el 1.º de Octubre de cada año hasta el último día de Febrero del siguiente, las que aparecen en el siguiente cuadro:

CLASE DE CULTIVO.	Hectólitros á regar.	Núm.º de riegos.	Metros de agua por hectólitros.	TOTAL.
Para administrar para cereales.....	75	1	2.500	187.500
Para la siembra de cereales.....	75	1	2.000	150.000
Para administrar por hilazas y patatas.....	89	1	2.500	222.500
Para olivares y viñas.....	50	2	3.000	300.000
Para hortalizas.....	15	3	1.500	67.500
<b>SUMA TOTAL</b> .....				<b>927.500</b>

Y siendo los días de riego de Borja, 133, corresponden, para cubrir las atenciones del término en este espacio de tiempo, 6.965 metros cúbicos en cada 24 horas.

Añadiendo á esta cantidad 86 metros cúbicos á que el Ayuntamiento tiene derecho para el servicio de aguas potables, y el 10 por 100 por pérdidas, filtraciones, escurrimientos, etc., resulta necesario que el azud que se quiere construir, tome al menos 7.756 metros cúbicos diarios de agua, ó sean 90 litros por segundo, con la salvedad de ser esta cantidad imprescindible en invierno.

En verano las necesidades del riego son las siguientes:

Los olivares tienen derecho á dos riegos, uno en Mayo y otro en Agosto, y cuando las aguas lo han permitido es costumbre dar un riego más á las empeltrerías y olivares y uno á las viñas.

Los cereales necesitan cuatro riegos.

Las hilazas exigen un riego de siembra, cuatro para el crecimiento y uno para el arranque.

Las patatas necesitan seis riegos, y las hortalizas, requieren, á lo menos ocho riegos.

Necesidades todas que se resumen en el siguiente cuadro:

CLASE DE CULTIVO.	Hectáreas á regar.	Núm.º de riegos.	Metros cúbicos de agua por hectáreas.	TOTAL.
Riegos de olivares y viñas	50	2	3.000	300.000
Para la siembra de las hilazas.....	67	1	2.000	134.000
Para la de patatas.....	22	1	2.000	44.000
Para el cultivo de hilazas	67	5	1.800	603.000
Para el de patatas.....	22	5	1.800	198.000
Para el de cereales.....	75	4	1.800	540.000
Para el de hortalizas.....	15	8	1.500	180.000
<b>SUMA TOTAL</b> .....				<b>1.999.000</b>

En esta época, los días de Borja son 182. Serán pues necesarios al menos, 11.105 metros cúbicos por día, á los que agregando el derecho del Ayuntamiento y el 10 por 100 de pérdidas, hacen un total de 12.302 metros cúbicos por día, ó sean 142 litros por segundo.

El cálculo anterior da un límite inferior de las necesidades de la partida de Sopez, puesto que se debe aspirar á aumentar la zona de huerta disminuyendo las viñas y empeltrerías improductivas en aquellos terrenos, que con ventaja podían dedicarse á los cultivos de huerta que hoy sienten la escasez de agua.

El cálculo que se hace en nada afecta al derecho de tomar todas las aguas que afluyan al azud de Sopez, en el cauce del Huecha, pues solamente los limita al caudal que pueda caber en la acequia actual, ó mejorada, limitación que se hace efectiva en la salida de las aguas del azud á la acequia en el punto donde atravesando el estribo de la presa en la margen izquierda del río, hay una tajea formando dos ojos de sillería que presentan una superficie total de 46 decímetros cuadrados: limitación que nunca se ha cumplido, sino en épocas de avenidas, que suelen ser de corta duración.

**Objeto del proyecto.**

Para cumplirlo, que es devolver á la partida de Sopez la cantidad de 200 litros por segundo, que tenía hace muchos años, se propone cortar el cauce del río, con un azud, ó presa, de obra sólidamente ejecutada en el mismo punto en que está el antiguo para que entren en la acequia todas las aguas, y vayan por el cauce, ya corran por entre la capa permeable del terreno: también se trata de aminorar, al menos, las filtraciones que hoy tiene la acequia de conducción.

Se proyecta la construcción de un estanque en el punto llamado Puente de Cervera, y el ensanche

y apertura de una nueva acequia que conduzca las aguas sobrantes del término, á regar terrenos que son de secano actualmente.

#### Azud ó presa de toma.

Considerando como absolutamente inútil el actual, se propone su demolición, utilizando sus materiales; dejando como base para el nuevo, el estribo de la margen izquierda del río, por donde se halla situada la toma de aguas.

#### Acequia de Sopez.

No se modifica su curso actual, proyectándose, únicamente, obras de mejora y revestimiento.

#### Estanque de Cervera.

Ha llegado el momento de realizar su construcción, pensada de antiguo; con esta obra se regará todo el término de día, con el agua viva, la suerte alta, y con el agua del estanque ó pantano recogida durante la noche, la baja.

Como para la construcción de este pantano, ha de ser inutilizado parte del camino que va á Borja, se proyecta su desviación por medio de un terraplén que con una pendiente de 0'05 en metro, suba hasta la mota ó terraplén, uniéndose con una curva de 90 metros de radio, al camino llamado de Cervera, atravesando la acequia del mismo nombre por una tajeta nueva.

El pantano tendrá dos raseras de salida, una para la acequia llamada Valturera, y otra, para la general de la suerte baja.

La entrada del agua en el pantano, se hará en la acequia de Sopez, donde su continuación toma el nombre de brazal de Cervera, y esta construcción servirá también, para aliviadero de superficie del estanque.

El pantano podrá recibir 7.600 metros cúbicos de agua, teniendo las dos salidas cerradas, lo que representa la cantidad de agua que puede conducir la acequia durante once horas, próximamente, en el supuesto de que reciba los 200 litros por segundo, que se calculan necesarios.

Con este pantano se puede cumplir el fin propuesto, que es recoger, durante las noches, las aguas que se han de destinar al riego de la suerte baja.

#### Aumento de la zona regable.

Con los 200 litros de agua por segundo, que entren en la acequia, hay la seguridad de cubrir los riegos del término y las contingencias futuras en los veranos, pero es evidente que desde 1.º de Octubre hasta Marzo, las necesidades disminuirán en una mitad próximamente, con lo que, en esa época, sobrarán 100 litros continuos por segundo, por término medio, ó sean 8.600 metros cúbicos diarios, que se pueden destinar á aumentar la zona regable.

Con este volumen de agua se pueden regar dos y media hectáreas de viña y olivar; y suponiendo que á estos cultivos, en terreno que hoy no tiene agua, se les dé un riego por turno riguroso y finca tras finca, resultaría que la zona de terreno que vá á utilizar tal beneficio, será de 330 hectáreas, por término medio; siendo de notar que los terrenos de Borja que se encuentran á nivel in-

ferior á la salida de la acequia detrás de la loma en que se encuentra la ciudad, son mucho más extensos que los arriba acotados.

Y si el aumento de agua fuese tan considerable que permitiera en adelante nuevas obras de ensanche, la altura á que puede colocarse el agua sobre el nivel medio de la zona regable es tal que permitiría extender el riego á las jurisdicciones de otros pueblos del valle del Huecha, situados inferiormente á Borja.

Se proyecta, por tanto, á este fin, ensanchar el cauce de la acequia de Cervera hasta donde se divide en dos brazales. El primero se convertiría en prolongación de la acequia principal, ensanchando su cauce hasta el pretil 35; y desde este punto en adelante, se proyecta la apertura de una nueva acequia, atravesando el terreno más elevado por un túnel de 207 metros de longitud.

Por ahora nada se proyecta referente á la apertura de nuevas acequias desde la salida del túnel frente al punto llamado Eras de Sayón hasta los terrenos que se han de regar.

El Sindicato de Borja se reserva el derecho de autorizar é inspeccionar la apertura y construcción de nuevas acequias.

#### Presupuesto.

El conjunto de obras y sus presupuestos es el que aparece en el cuadro que sigue:

OBRAS.	Coste de ejecución material.	Presupuesto de contrata.
	Pesetas.	Pesetas.
<i>Primer grupo.</i> —Azud sobre el río Huecha.....	16.988'91	19.027'58
<i>Segundo grupo.</i> —Revestimiento inferior de la acequia de Sopez...	11.159'56	12.458'71
<i>Tercer grupo.</i> —Construcción del estanque de Cervera con sus salidas de agua, aliviadero de superficie y rectificación de los caminos de Maleján y Borja.....	16.212'45	18.157'94
<i>Cuarto grupo.</i> —Ensanche de la acequia de Cervera y Santa Zuriza; apertura de una nueva desde la terminación de la anterior, y túnel por el que tiene que atravesar la colina llamada el Castillo de Borja.....	1.381'91	10.507'74
TOTALES.....	53.742'83	60.151'97

#### Justificación de tarifas máximas.

La partida de Sopez, principalmente beneficiada, contribuirá á la realización del proyecto con las alfardas ordinarias y extraordinarias que la Comunidad de regantes determine, y según en principio tiene acordado: mas resultando también beneficiados terrenos de secano, siquiera sea con aguas sobrantes, estos terrenos deben contribuir á la construcción de las obras proporcionalmente. Y como hoy no pueden deslindarse y no conviene acreditarles su derecho antes de que lo disfruten, y valorar su cuantía, la contribución tiene que fijarse á posteriori, y no cabe más que pedirles un canon en la forma que se convenga.

Suponiendo que la zona regable se amplíe en 300 hectáreas y que éstas reciban un riego en in-

vierno, imponiéndolas un canon de 7 pesetas por hectárea y riego, se podría obtener un producto bruto de 2.100 pesetas anuales. Los gastos ascenderán por lo pronto á 1.500 pesetas anuales, por lo que el producto líquido será de 600 pesetas, que sin tener en cuenta la amortización del capital y capitalizadas al 5 por 100, representan una suma de 12.000 pesetas que se diferencia muy poco del coste de las obras de aumento de la zona regable.

#### Tarifa.

Siete pesetas, para toda clase de cultivos en cualquier tiempo, por el riego de una hectárea en la zona de ensanche de riego con agua del término de Sopez, y por cada vez que se riegue; que es el resumen del coste de 3.000 metros cúbicos de agua que en principio se consideran necesarios para regar una hectárea de cualquier clase de cultivo. Y reduciendo á tiempo el que tardará en verificarse el de una hectárea, con un litro continuo por segundo, ó con cualquiera otra cantidad de agua, resulta que el litro continuo por segundo, costará en cada hora 0,0084 pesetas: que por deducción los 100 litros valdrán 84 céntimos de peseta por hora.

#### Precio por hora.

La cantidad que en equivalencia de la tarifa se podrá exigir á los regantes de la zona innovada, por una hora de agua medida á la salida de una rasera modelo, será la de 0,98 pesetas.

Este canon será perpetuo para las nuevas tierras regables; pero el Sindicato, cuando lo acuerde con la Comunidad de regantes de Sopez, podrá modificarlo, aumentando ó disminuyendo la cantidad tipo de agua que discurra por las hijuelas de riego, conforme á las necesidades del término principal; estableciendo siempre que el precio asignado variará en proporción al agua que se facilite á los regantes, de manera que no se les exija más de las 7 pesetas por hectárea de tierra regada, ni más de los 0,0084 de peseta por hora por el litro continuo por segundo.

Madrid 16 de Junio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

### COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

#### *Intervención del material de Ingenieros.*

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de la Plaza de Zaragoza,

Hace saber: Que debiendo contratarse con destino á la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza. los materiales de arena, cal ordinaria, teja lomuda, ladrillos ordinarios, cemento romano, ladrillos de tres huecos, ladrillos prensados, baldosas ordinarias, madera de pino y yeso ordinario, que puedan necesitarse para las obras que se verifiquen en la misma durante dos años, contados desde el día en que se notifique al contratista la adjudicación de la subasta, se convoca por este anuncio á los que deseen interesarse en este servicio, para que puedan presentar sus proposiciones al Tribunal de subasta que ha de celebrarse el día 26 de Julio próximo,

á las doce de su mañana, en la Comandancia de Ingenieros, de esta Plaza, situada calle de Ponzano, Parque de Ingenieros, con sujeción al pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites, que se hallan de manifiesto desde este día en la pagaduría del material de Ingenieros, situada en el mismo local de la Comandancia expresada; debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo que á continuación se inserta, sin raspaduras ni enmiendas y en papel del sello 12.<sup>o</sup>.

Zaragoza 21 de Junio de 1894.—Pascual Roy.

#### *Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del pliego de condiciones facultativas, económicas y precios límites que rigen para contratar varios materiales necesarios para las obras que pueda ejecutar durante dos años la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se compromete á verificar el suministro al precio siguiente:

Pesetas.

Por (tal material) á (tantas pesetas en letra).

Y como garantía de esta proposición adjunto el talón de depósito que previene el art. 5.<sup>o</sup> del pliego de condiciones económicas y la cédula personal.

(Fecha y firma.)

### SECCIÓN SEXTA.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Villadoz 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Manuel Valero.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo por rústica y pecuaria para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, á los efectos reglamentarios.

Longás 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Sebastián Solana.

A contar desde esta fecha, y por término de ocho días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial y pecuaria para 1894-95.

Rodén 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Epifanio López, Secretario.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, estará de manifiesto en la Secretaría municipal el reparto de la contribución territorial de esta villa, girado sobre la riqueza urbana, para el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Mesones 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Mariano García.—P. A. del A. y J., Pablo Puerta.

El reparto de consumos de esta villa para el ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar por escrito las reclamaciones que crean justas.

Godojos 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Faustino Moreno, Secretario.

El reparto de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días para oír reclamaciones.

Puebla de Albortón 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, P. O., Manuel Guarch, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo por rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Fuendejalón 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, José María Galvete.

El reparto de la contribución por rústica y pecuaria, formado para el próximo ejercicio de 1894-95, estará expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Encinacorba 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, Benigno Sancho.

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el año 1894-95.

Longares 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Sancho.

Por término de ocho días estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento formado por rústica y pecuaria, correspondiente al ejercicio económico de 1894-95.

La Puebla de Alfidén 18 de Junio de 1894.—El Alcalde, F. Badía.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo, correspondiente al ejercicio económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos legales.

Cosuenda 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Emigdio López.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para 1894-95, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abanto 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente Hernando.

El repartimiento de territorial, colonia y pecuaria é igualmente el de urbana, para el próximo

ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orera 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Santiago Bueno.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria que ha de regir en esta localidad durante el ejercicio próximo de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y en su caso hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alarba 20 de Junio de 1894.—El Alcalde, Vicente Estremera.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año de 1894-95, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Grisén 19 de Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Turmo.

El repartimiento del cupo de consumos, líquidos, aguardientes y licores para 1894-95, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sigüés 21 de Junio de 1894.—El Alcalde, Miguel Arbués.—P. O., Gabriel Beortegui, Secretario.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de tres caballerías mulares, cuyas señas se expresarán á continuación, que fueron sustraídas la noche del 14 al 15 del actual, de una corraliza existente en el soto de Talavera, derecha del Ebro, término de Pina, próxima á la estación de dicha villa, y caso de ser habidas dispongan la ocupación de dichas caballerías y la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición, poniendo unas y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Zaragoza á 20 de Junio de 1894.—Enrique Roig.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

#### Señas de las caballerías.

Una mula de 15 meses de edad, de pelo blanco y negro, que nó presenta más seña particular que la de tener la cabeza grande y ojos gordos.

Una mula de 15 meses de edad, de pelo castaño claro, que tiene el crín esquilado de hace un mes próximamente, y sin ninguna otra seña particular.

Una mula de tres á cuatro años de edad, pelo castaño encendido, de siete palmos y medio de alzada, que va herrada de pies y manos.

—  
Cédula de notificación.

En la causa seguida en este Juzgado del Pilar contra Guillermo José Lafuente y Aranda, sobre lesiones á Ramón Bielsa, el Ministerio fiscal, ha retirado la acción penal en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de indulto de 16 de Mayo último, y la Sala de esta Audiencia provincial por auto de 28 del mismo ha acordado suspender el curso de dicha causa y su archivo, declarando de oficio las costas, con reserva al ofendido de la acción civil que pueda corresponderle.

Y para que sirva de notificación al procesado Guillermo José Lafuente y Aranda, cuyo paradero se ignora, expido la presente cédula, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Zaragoza á 18 de Junio de 1894.—El actuario, Nicanor Grañena.

**Zaragoza.—San Pablo**

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas por la Sala á Pascuala Alcaide Sisamón, natural de Mesones, llevo acordado se proceda en subasta pública, que simultáneamente tendrá lugar en este Juzgado y en el de Calatayud, sin sujeción á tipo, el día 21 del próximo viniente mes de Julio, á las diez de su mañana, á la venta de

Un campo, seco, plantado de viña, situado en términos de Mesones y su partida La Cañada ó sea en la Azud alta, de 16 hanegas de tierra, de segunda y tercera clase; lindante con Joaquín Sisamón y con montes; cuyo campo en el amillaramiento y repartimiento de la contribución territorial de dicho pueblo, correspondiente al ejercicio de 1891, figuraba á nombre de José Blanco, marido de la procesada, si bien por no tener éstos título de la referida finca no pudo inscribirse su nombre en el registro el posesorio, que fué practicado de oficio por no haber quien pagase el impuesto de Derechos reales, razón por la que será de cuenta del rematante la solvencia de dicho impuesto y el de los demás gastos de inscripciones, incluso el reintegro de papel y el pago de las contribuciones que la finca adeude; advirtiéndose que si la cantidad ofrecida fuese exigua se reserva este Juzgado aprobar ó no el remate, y caso negativo adjudicarla al Estado y á los interesados en costas; todo lo cual se hace público mediante el presente, á fin de que los que quieran interesarse en su compra puedan efectuarlo en cualesquiera de ambos Juzgados en el día y hora señalados.

Dado en Zaragoza á 19 de Junio de 1894.—Pablo Campos.—D. S. O., el Escribano, Liborio Lorbés.

—  
Cédula de requerimiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital, en autos de testa-

mentaría de D. Alejandro Alvarez, ha acordado requerir á D. Tomás Rodrigo y demás partes interesadas en dichos autos, para que el día 26 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Notaría de D. Gregorio Rufas, de esta capital, á otorgar la escritura de venta de la totalidad de la casa núm. 204 del Coso y 1 accesorio de la calle de Alcober; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho día y hora, se procederá de oficio á dicho otorgamiento.

Y para que la presente sirva de cédula de requerimiento y citación á D. Tomás Rodrigo y demás interesados ausentes y cuyo actual paradero se ignora, extendiendo la presente en Zaragoza á 21 de Junio de 1894.—El actuario, José Guitarte.

**Calatayud**

D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de una multa de 300 pesetas impuesta al Alcalde de Sestrica D. Vicente Forcén, por el Sr. Gobernador civil de la provincia, en 4 de Octubre de 1892, por no haber cumplido la orden referente al ingreso en la Caja especial de primera enseñanza de las cantidades que se adeudan á los Profesores de esta localidad, tengo acordado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresa:

Un campo de dos yugadas, parte regadío, en la partida del Campo, término de Sestrica; confrontante al Poniente con otro de Constantino Roy, al Norte con camino, al Mediodía con campo de Santiago Lasierra y al Saliente con camino.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Cárcel del partido, el día 7 de Julio próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose lo siguiente: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no existe título de propiedad; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar el 10 por 100 efectivo.

Dado en Calatayud á 14 de Junio de 1894.—Ramón Ferrán.—D. S. O., Manuel Palomares.

—  
JUZGADOS MUNICIPALES.

**Gallur**

D. Enrique Sinués Bueno, Juez municipal de la villa de Gallur:

Hago saber: Que por parte de Mariano Laborda González, de esta vecindad, se ha presentado demanda á juicio verbal ordinario contra los herederos desconocidos de Pablo Mayayo Galindo, en reclamación de 108 pesetas 50 céntimos y 11 hanegas de trigo, y no siendo habidos ó desconocidos los demandados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se cita por el presente para que en el día 28 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezcan en este Juzgado á la celebración de dicho acto; pues en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gallur á 18 de Junio de 1894.—Enrique Sinués.—D. S. O., el Secretario suplente, Pedro García.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena de Abril de 1894.*

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	5	2	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
22...	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
23...	6	6	12	»	1	1	13	»	»	»	»	»	»	»	13
24...	5	3	8	1	»	1	9	»	»	»	»	»	»	»	9
25...	3	»	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26...	1	3	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
27...	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
28...	1	5	6	1	»	1	7	»	»	»	»	»	»	»	7
29...	5	3	8	»	3	3	11	»	»	»	»	»	»	»	11
30...	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	29	29	58	4	7	11	69	»	»	»	»	»	»	»	69

Zaragoza 7 de Mayo de 1894.—El Juez municipal suplente, Miguel de Otal.

DEFUNCIONES *registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Abril de 1894, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	2	1	»	3	1	1	1	3	6
22...	»	»	»	»	2	»	1	3	3
23...	6	»	»	6	»	3	»	3	9
24...	1	»	»	1	»	»	1	1	2
25...	7	1	»	8	3	»	2	5	13
26...	2	1	»	3	1	3	1	5	8
27...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
28...	4	1	»	5	2	»	2	4	9
29...	2	»	»	2	1	»	»	1	3
30...	3	»	»	3	1	»	»	1	4
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	30	4	»	34	12	7	8	27	61

Zaragoza 7 de Mayo de 1894.—El Juez municipal suplente, Miguel de Otal.